



### ANUNCIO.-

**La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 8 de abril de 2024, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:**

“ASUNTO: EXPEDIENTE 3770/2022/RH RELATIVO A PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE PERSONAL LABORAL FIJO DE CUATRO PLAZAS DE OFICIAL/A DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE INTALACIONES MUNICIPALES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, GRUPO IV, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª/8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO)

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 19 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante personal laboral, de **cuatro plazas de Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales**, de la Plantilla de Personal Laboral, Grupo IV, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de fecha 28 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 164, de 11 de julio de 2023.

II.- La lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se publicó mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 49 y en el Tablón de Edictos Corporativo con fecha 9 de octubre de 2023.

III.- Los/as funcionarios/as miembros del Tribunal Calificador del presente proceso selectivo, designados mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 7 de noviembre de 2023, lo son, al mismo tiempo de otros procesos selectivos para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera y personal laboral fijo de plazas de diversas categorías profesionales, asimismo de procesos que tienen por finalidad configurar Listas de Reserva para la realización de nombramientos con carácter interino. A fecha del presente informe se encuentran en tramitación múltiples procesos selectivos.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Séptima de las que rigen el presente proceso selectivo, en su apartado 7.1.2, dispone:

*“La duración máxima del proceso selectivo será de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Edictos Municipal hasta la fecha en que se eleve por el Tribunal Calificador propuesta de nombramiento como funcionarios/as de carrera de los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo, o en su caso, propuesta de declarar desierto el proceso selectivo. Dicho plazo podrá ser prorrogado cuando existan razones debidamente fundamentadas que así lo justifiquen; dicha prórroga no podrá exceder del plazo inicialmente establecido.”*

Según lo previsto en la transcrita Base, el plazo de resolución del procedimiento, de seis meses, contados desde el día siguiente al de la fecha en que tuvo lugar la publicación del Decreto mediante el que se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, - día 9 de octubre de 2023-, concluye el día 9 de abril de 2024.

A fecha del presente informe, el Tribunal Calificador del proceso selectivo no ha elevado a la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos propuesta de nombramiento como funcionarios/as de carrera en favor de los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Teniendo en cuenta las circunstancias expuestas en los Antecedentes de Hecho, es por lo que este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos estima justificadamente necesario prorrogar el plazo de resolución del presente procedimiento por un periodo de seis meses más, esto es, desde el día 10 de abril de 2024 hasta el día 9 de octubre de 2024, ambos inclusive.

II.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud de las Delegaciones vigentes.

III.- El Decreto que se adopte en relación a este asunto no debe someterse a fe pública con arreglo a lo dispuesto por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2018.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### DISPONGO:

**PRIMERO.-** Prorrogar el plazo de resolución del procedimiento selectivo para la cobertura, mediante personal laboral, de **cuatro plazas de Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales**, de la Plantilla de Personal Laboral, Grupo IV, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), por plazo de seis meses más, esto es, desde el día 10 de abril de 2024 hasta el día 9 de octubre de 2024, ambos inclusive.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442217412337270 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

**SEGUNDO.-** Publicar en el Tablón de Anuncios Corporativo y en la página web municipal.

**TERCERO.-** Comunicar a la Presidenta y Secretaria del Tribunal Calificador.

Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.”

**Lo que se hace público para general conocimiento.**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442217412337270 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>